



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00369-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADOS: IBETT PATRICIA DE LA HOZ CRUZ

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de retiro de la demanda.
Barranquilla, diciembre 14 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla,
diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito de presentado por correo electrónico, con el cual solicita se autorice el retiro de la demanda, sin embargo, revisado el expediente se observa que se realizó notificación de la demanda a la dirección de correo electrónico de la parte demandada, en razón a ello no es posible acceder a la petición de conformidad a lo dispuesto en artículo 92 de C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA, por los motivos consignados en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ


YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619feb7cb823c6e7510102a76de331e05f396a46f7c7d10c3c94089e789f6341**

Documento generado en 14/12/2021 05:02:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>